ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001336
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

para la contratación de la prestación del servicio consistente en los trabajos de elaboración de un Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana (en adelante PGOU) de Barakaldo, elaboración de Documentación Gráfica y redacción de la Revisión total del PGOU de Barakaldo que incluya la adaptación a la legislación vigente del citado PGOU y de una Revisión parcial en los ámbitos de Lutxana, Baltogar, Llano, Burtzeña y Kadagua-Zubileta, así como el asesoramiento al Ayuntamiento de Barakaldo en todo el procedimiento.

INDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO

2.- OBJETO DEL CONTRATO

3.- ELABORACIÓN DE UN TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BARAKALDO Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

4.- REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BARAKALDO

4.1. CONTENIDO DOCUMENTAL

4.2. DESARROLLO DEL CONTENIDO DOCUMENTAL

4.3. FASES PARA LA REDACCIÓN DE LOS TRABAJOS Y TRAMITACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PGOU

4.3.1.- FASE 1: ANÁLISIS Y ESTUDIOS PREVIOS

1.1.- Análisis de la situación actual del PGOU.

1.2.- Análisis de los planes de ordenación del territorio y otros y su afección al plan general.

1.3.- Análisis de las afecciones medioambientales.

1.4. Análisis en relación a Transporte y Movilidad.

1.5.- Análisis del suelo residencial y de la vivienda en el término municipal de Barakaldo.

1.6.- Análisis del suelo para Actividades Económicas y Actividad Comercial.

1.7.- Otros.

1.8.- Conclusiones: Preavance.

4.3.2.- FASE 2: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4.3.3.- FASE 3: AVANCE

4.3.4.- FASE 4: PROCEDIMIENTO AMBIENTAL

4.3.5.- FASE 5: ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
09/02/2023
ZKIA./NÚM.
2023/001336

4.3.6.- FASE 6: APROBACIÓN INICIAL

4.3.7.- FASE 7: APROBACIÓN PROVISIONAL

4.3.8.- FASE 8: APROBACIÓN DEFINITIVA

4.4.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN VINCULADA A CADA UNA DE LAS FASES

5.- CRONOGRAMA ORIENTATIVO

6.- COMPOSICIÓN Y OBLIGACIONES RELATIVAS AL EQUIPO REDACTOR

6.1.- COMPOSICION MÍNIMA DEL EQUIPO MÍNIMO REDACTOR

6.2.- OBLIGACIONES DEL/A COORDINADOR/A DEL EQUIPO

6.3.- OBLIGACIONES DEL EQUIPO REDACTOR

7.- DIRECCIÓN DE TRABAJO. RESPONSABLE DEL CONTRATO

8.- VALIDACIÓN DEL TRABAJO

9.- CESIÓN DE LOS DERECHOS Y UTILIZACIÓN

10.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

11.- ABONO DE LOS TRABAJOS

12.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (ART.76 LCSP)

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

14.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/02/2023 2023/001336

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es describir y definir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que han de regir el contrato de prestación del servicio consistente en los trabajos de elaboración de un Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana (en adelante PGOU) de Barakaldo, elaboración de documentación gráfica y redacción de la Revisión total del PGOU de Barakaldo que incluya la adaptación a la legislación vigente del citado PGOU y de una Revisión parcial en los ámbitos de Lutxana, Baltogar, Llano, Burtzeña y Kadagua-Zubileta, así como a los ámbitos que quedaron en suspenso según el Acuerdo Foral de 16 de noviembre de 1999 (PERI 11 Zubileta y SSU 06 El Regato), así como el asesoramiento al Ayuntamiento de Barakaldo en todo el procedimiento.

El presente pliego de condiciones establece las distintas fases que deben ser tenidas en cuenta durante el proceso de elaboración de un Texto Refundido del PGOU de Barakaldo y revisión del PGOU que incluya dos aspectos: adaptación a la legislación vigente y revisión parcial del mismo.

El conjunto de ambas revisiones, total y parcial, tendrá como objetivo la redacción de un nuevo documento de Plan General, disponiendo y distinguiendo las determinaciones correspondientes a la ordenación estructural para la totalidad del término municipal y a la pormenorizada en el suelo urbano de dominio público, pudiendo diferir su concreción en el resto a la redacción de los correspondientes Planes Especiales o Parciales en el caso de optar por la clasificación de sectores de suelo urbanizable. Se definirán las áreas de gestión que se consideren precisas para los desarrollos previstos.

El establecimiento de las diversas fases de los trabajos se complementa con el contenido material de los documentos propios de cada una de ellas.

La definición de las diversas fases y su contenido documental, se establece teniendo en cuenta los requerimientos establecidos por la legislación urbanística, la legislación medioambiental y la legislación sectorial de aplicación vigente en cada momento, de forma que el contenido del texto refundido y del futuro plan general respete en su totalidad lo establecido por aquellas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios siguientes:

1) Elaboración de un Texto Refundido del PGOU de Barakaldo, que incluya la traducción al euskera de la ordenación estructural.

2) Elaboración de documentación gráfica.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/02/2023 2023/001336

3) Redacción de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana que incluye tres aspectos:

1) Revisión total del Plan General de Ordenación Urbana de Barakaldo para su actualización y adaptación a la legislación urbanística y sectorial vigente, y de la ordenación del territorio municipal con un análisis global de objetivos y estrategias de ordenación.

2) Revisión parcial (de estrategias y objetivos de ordenación) en los ámbitos de Lutxana, Baltogar, Llano, Burtzeña y Kadagua-Zubileta y de la documentación necesaria, en castellano y en euskera.

3) Análisis de la necesidad o conveniencia de revisión del PGOU en otros ámbitos distintos de los indicados.

4) Asesoramiento al Ayuntamiento de Barakaldo en todo el procedimiento. Igualmente, será obligación de la adjudicataria el asesoramiento a la Corporación Municipal de Barakaldo y al Departamento de Urbanismo, a realizar por el equipo redactor durante todo el proceso de elaboración de los trabajos anteriormente indicados.

Se dividen los trabajos a realizar y la documentación a elaborar en dos bloques temáticos:

1) Elaboración de un Texto Refundido del PGOU de Barakaldo, que incluya la traducción al euskera de la ordenación estructural y elaboración de documentación gráfica.

2) Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Barakaldo que incluya la adaptación a la legislación vigente del citado PGOU y una revisión parcial en los ámbitos de Lutxana, Baltogar, Llano, Burtzeña y Kadagua-Zubileta, así como a los ámbitos que quedaron en suspenso según el Acuerdo Foral de 16 de noviembre de 1999 (PERI 11 Zubileta y SSU 06 El Regato).

3.- ELABORACIÓN DE UN TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BARAKALDO Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

3.1.- Elaboración de un Texto Refundido del PGOU de Barakaldo.

Deberá incluir la traducción al euskera de la ordenación estructural.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001336
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Barakaldo se aprobó definitivamente mediante Acuerdo Foral de 16 de noviembre de 1999 (B.O.B. de 19/01/2000).

Desde su aprobación se han tramitado varias Modificaciones Puntuales del mismo, y se han aprobado diferentes Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle, así como modificaciones de las Ordenanzas de Edificación y Usos y desarrollado otros ámbitos heredados de las anteriores Normas Subsidiarias de Planeamiento.

De forma orientativa sería lo siguiente:

- Memoria: sería la actual.

- Normativa General: sería la actual.

- Normativa de Edificación y Usos: completar el refundido actual con la nuevas ordenanzas (garajes, número de viviendas, OR-4 y 5, OR-7, 8 y 9, viviendas en planta baja, VPP y alojamientos dotacionales,…)

- Fichas de Ámbitos: refundir con las modificaciones del Plan.

- Catálogo: refundir con las modificaciones aprobadas.

- Planos (documentación gráfica): refundir con las modificaciones de Plan General, Planes Parciales, Especiales, Estudios de Detalle, Normas Subsidiarias. Además se deberá actualizar con las infraestructuras ejecutadas o previstas en el planeamiento territorial o sectorial (Metro, AP-8, Variante Sur Ferroviaria, PTS Carreteras, carriles bici,…).

El artículo 107 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo establece lo siguiente:

Actualización de la documentación de planeamiento.

1. Los ayuntamientos podrán aprobar versiones completas y actualizadas de los planes que hayan sufrido modificaciones. La aprobación de dicha versión será preceptiva una vez que el plan general haya sufrido cinco modificaciones de ordenación estructural, incluidas las derivadas de determinaciones de otros planes legalmente autorizados para ello.

2. Una vez aprobada la versión completa y actualizada de los planes de ordenación urbanística, deberá depositarse un ejemplar en el registro de planeamiento urbanístico del territorio histórico correspondiente.

El artículo 34.2 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística establece que para la aprobación de versiones completas y actualizadas de los planes que hayan

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ZKIA./NÚM. 2023/001336
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

sufrido modificaciones previstas en el artículo 107 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, bastará la aprobación de las mismas por parte del ayuntamiento correspondiente y sin necesidad de más trámites procedimentales.

3.2.- Elaboración de documentación gráfica.

Como se ha indicado, para la actualización de la cartografía municipal, los Planos se refunden con las modificaciones de Plan General, Planes Parciales, Especiales, Estudios de Detalle y Normas Subsidiarias. Además se deberá actualizar con las infraestructuras ejecutadas o previstas en el planeamiento territorial o sectorial (Metro, AP-8, Variante Sur Ferroviaria, PTS Carreteras, carriles bici,…).

Todo ello sobre la necesaria actualización y/o redacción de la Cartografía de todo el Término Municipal a Escala 1:500 y 1:2.000.

Conllevaría el traslado de toda la documentación gráfica a un formato digital compatible con los softwares en uso por otros departamentos del ayuntamiento y por otros organismos, lo que facilitaría el intercambio de información y la actualización instantánea del plano de ciudad y el seguimiento de ejecución del Plan.

La documentación gráfica refundida servirá para la fase de revisión y adecuación a la legislación vigente y deberá constar, en cualquier caso, como documento de partida para su inicio.

Se establece un **plazo de ocho meses** a partir de la fecha de la suscripción del contrato administrativo para la entrega del Texto Refundido, debiendo constar previamente la entrega de la documentación gráfica.

4.- REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BARAKALDO

Como se ha indicado la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana incluye tres aspectos:

1) Revisión total del Plan General de Ordenación Urbana de Barakaldo para su actualización y adaptación a la legislación urbanística y sectorial vigente, y de la ordenación del territorio municipal con un análisis global de objetivos y estrategias de ordenación. La adecuación del Plan a la LvSU exigirá hacer hace distinción entre las determinaciones de ordenación estructural y pormenorizada.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ZKIA./NÚM. 2023/001336
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

2) Revisión parcial (de estrategias y objetivos de ordenación) en los ámbitos de Lutxana, Baltogar, Llano, Burtzeña y Kadagua-Zubileta y de la documentación necesaria, en castellano y en euskera.

3) Análisis de la necesidad o conveniencia de revisión del PGOU en otros ámbitos distintos de los indicados.

4.1.- CONTENIDO DOCUMENTAL

El contenido sustantivo del plan general se adecuará a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo con las matizaciones y concreciones que se van a desarrollar en este pliego de condiciones técnicas, así como a cualquier otra normativa que la modifique o sustituya.

El contenido documental del Plan General se adecuará, además de al contenido mínimo del artículo 62 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, a lo establecido al efecto en la normativa general o sectorial aplicable (estatal, autonómica, foral).

Igualmente resulta de aplicación el Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística (BOPV nº 63 de 31 de marzo de 2020).

Será preciso el cumplimiento de la normativa vigente en cada momento relacionada con la materia. Así mismo, si durante el proceso de revisión se produjera alguna modificación de la normativa que tuviera incidencia sobre los trabajos realizados, será preciso que el equipo redactor adapte y modifique toda la documentación para su adecuación a la nueva normativa.

Además del contenido de ordenación urbanística propio de la naturaleza del plan general de ordenación urbana establecido por su legislación, los trabajos de redacción del plan general deberán comprender igualmente los diversos documentos a realizar en las sucesivas fases en las que la legislación medioambiental estructura la evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

En este aspecto se deberán cumplir las determinaciones establecidas por la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, o normativa que la sustituya o complemente, así como cualquier otra normativa medioambiental vigente en cada momento.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001336
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Todos los documentos complementarios que sean necesarios para la correcta evaluación ambiental (v. gr. estudios de inundabilidad) se considerarán contemplados dentro del estudio ambiental estratégico y por tanto no serán objeto de contratación independiente.

Igualmente se entienden comprendidos en esta contratación el mapa de ruido y estudio acústico, así como todos los estudios que sean necesarios de acuerdo a lo establecido en la normativa de suelos contaminados.

El contratista deberá mantener un contacto continuado con las administraciones competentes en las distintas materias, al objeto de dar una adecuada respuesta a todos los requerimientos que puedan surgir a lo largo del proceso de elaboración del Plan.

En los apartados correspondientes a la descripción de cada una de las fases que se establecen para la elaboración de la revisión del plan general, se concretará el contenido y alcance de sus documentos, respetando lo establecido al efecto en la normativa aplicable.

El Ayuntamiento de Barakaldo dispone de un Documento Técnico de Revisión parcial referida al ámbito Lutxana Sur / Burtzeña de fecha noviembre de 2012, que se pondrá a disposición del la empresa adjudicataria, pero que deberá ser reelaborado.

Asimismo, el Ayuntamiento de Barakaldo ya dispone de un Estudio y Diagnóstico sobre Territorio y Condicionantes Macro Urbanísticos previo al proceso de revisión del P.G.O.U. de Barakaldo elaborado en los años 2010 y 2011, que se pondrá a disposición de la empresa adjudicataria, pero que deberá ser actualizado.

4.2.- DESARROLLO DEL CONTENIDO DOCUMENTAL

Se ha dividido la documentación a realizar en dos bloques temáticos que deberán de coordinarse y complementarse en cada una de las fases de redacción del PGOU: documentación urbanística y documentación de la evaluación ambiental.

En los sucesivos subapartados se indica el contenido documental que se establece con carácter conceptual y de mínimos para cada uno de los documentos constitutivos de los mismos.

En el presente pliego se establece la obligación de elaborar, entre otros, un documento que desarrolle en detalle el contenido documental de cada una de las fases, con la especificación clara y concreta de todas las determinaciones gráficas y escritas que estimen preciso establecer para una correcta definición y concreción de las determinaciones del plan general.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001336
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Dicho documento deberá contener igualmente una Memoria Metodológica de todo el proceso de elaboración de la documentación del plan general, relacionando de manera expresa las determinaciones propias de la ordenación urbanística, con las de su ejecución, las de protección medioambiental y del resto de obligaciones derivadas de las legislaciones sectoriales.

4.3.- FASES PARA LA REDACCIÓN DE LOS TRABAJOS Y TRAMITACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PGOU

La redacción de un plan general debe ejecutarse en diferentes fases que permitan la participación ciudadana y del consejo asesor de planeamiento, su evaluación ambiental y la toma de decisiones por parte de la corporación municipal, posibilitando un desarrollo coordinado y continuado de todo el proceso. A continuación se detallan los documentos urbanísticos a desarrollar en cada una de esas fases:

4.3.1.- FASE 1: ANÁLISIS Y ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 2/2006, el Ayuntamiento podrá elaborar y aprobar estudios de carácter previo a la redacción de los planes urbanísticos o a la realización de cuantas otras acciones fueran pertinentes a este respecto, con la finalidad de identificar la necesidad o procedencia de la realización de determinadas actuaciones urbanísticas, precisar su ámbito y características, identificar su carácter municipal o su incidencia o interés supramunicipal y definir los instrumentos más adecuados para su ordenación o su proyectación.

Teniendo en cuenta que se pueden realizar diferentes trabajos propios de las fases previas del análisis de la realidad territorial y urbana del municipio de Barakaldo, la enumeración que se establece a continuación no está organizada exclusivamente con un criterio secuencial estricto, sino que diversos trabajos, sobre todo en los inicios del proceso, podrán solaparse temporalmente entre si.

Como se ha indicado anteriormente, el Ayuntamiento de Barakaldo ya dispone de un Estudio y Diagnóstico sobre Territorio y Condicionantes Macro Urbanísticos previo al proceso de revisión del PGOU de Barakaldo elaborado en los años 2010 y 2011, que se pondrá a disposición de la empresa adjudicataria, pero que deberá ser actualizado. Igualmente se dispone de un estudio socio económico de las mismas fechas, que ha quedado obsoleto y hay que actualizar.

Se incluye en el presente contrato el mapa de ruido y estudio acústico, indicándose que el Ayuntamiento dispone de mapa de ruido elaborado en 2015

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ZKIA./NÚM. 2023/001336
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

realizado con motivo de la Zonificación de Protección Acústica Especial. No se incluye en este contrato la revisión de las Zonas de Protección Acústica Especial y Planes Zonales correspondientes. Sí se necesitará una definición más detallada del ruido para las áreas en las que se defina una nueva ordenación pormenorizada.

La documentación gráfica refundida servirá para la fase de revisión y adecuación a la legislación vigente y deberá constar, en cualquier caso, como documento de partida para su inicio.

1.1.- Análisis de la situación actual del PGOU.

Algunos de los trabajos de este análisis ya estarían comprendidos en el bloque temático anteriormente descrito y denominado: elaboración de un Texto Refundido del PGOU, debiendo simultanearse ambos procedimientos.

Se realizará un **análisis detallado de aquellos aspectos del Plan General de Ordenación Urbana de Barakaldo que es necesario adaptar a la legislación vigente**, y las posibles soluciones o alternativas, si las hubiera, así como de la situación actual de la gestión del Plan General en lo relativo a las Áreas o ámbitos pendientes de gestionar o en gestión.

Se elaborará un documento jurídico en el que se analicen aquellas Áreas o ámbitos pendientes de resoluciones judiciales y su posible afección en la revisión del Plan General. Se incorporarán propuestas de resolución. Los criterios a tener en cuenta serán la mejora del interés público, la mejora del patrimonio municipal de suelo, el cierre y liquidación definitiva de las cuentas de liquidación pendientes y la integración en el nuevo documento que se elabore de aquellos aspectos de difícil solución o cuyo resultado pueda afectar económicamente al municipio.

1.2.- Análisis de los planes de ordenación del territorio y otros y su afección al plan general.

En esta fase se realizará un análisis detallado del Plan Territorial Parcial del Bilbao Metropolitano y de los diversos Planes Territoriales Sectoriales aprobados definitivamente y también en proceso de redacción y tramitación, que afecten al término municipal de manera territorial directa o, en su caso, indirecta, por la existencia de afecciones territoriales inducidas de alcance mayor al municipal.

Igualmente se realizará un análisis de otros Planes Especiales, Estratégicos, Directores u otros Proyectos que afecten al municipio.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/02/2023 2023/001336

Se prestará especial atención a aquellas infraestructuras o proyectos nuevos que no estaban contemplados cuando se elaboró el actual PGOU de Barakaldo o hayan sufrido modificaciones.

Además de realizar un análisis de los Planes Territoriales anteriormente citados, se incidirá en los efectos inducidos por los Planes Territoriales Sectoriales, por su mayor concreción, sobre el Plan Territorial Parcial del Bilbao Metropolitano.

Como concreción del análisis del contenido de las determinaciones del planeamiento territorial, se realizará un informe de las afecciones y vinculaciones que cada uno de los planes establece para la futura ordenación urbanística de Barakaldo, contemplando las afecciones cuantitativas y cualitativas en relación con el establecimiento de las diversas actividades o usos del suelo en el municipio y además, en los casos en los que dichas afecciones tengan una concreción especifica de su ubicación espacial, se definirá gráficamente dicha ubicación espacial.

Como resumen de los trabajos de análisis de los Planes Territoriales y de sus vinculaciones al PGOU, se elaborara un informe sobre el Plan Territorial Parcial del Bilbao metropolitano y un informe de cada uno de los Planes Territoriales Sectoriales vigentes y en proceso de elaboración que afecten al municipio de Barakaldo.

El informe sobre el Plan Territorial Parcial deberá contener un análisis detallado de sus vinculaciones territoriales y de la cuantificación del desarrollo urbano, tanto residencial como de actividades económicas, estableciendo los criterios interpretativos sobre el margen de maniobra que establece sobre el plan general para definir la magnitud y características del futuro desarrollo urbano.

Los informes sectoriales deberán contener un análisis concreto de sus vinculaciones singulares sobre la capacidad de establecer la ordenación urbanística, de manera grafica claramente comprensible, complementando dicho análisis grafico con un informe escrito que aclare el alcance normativo obligatorio u orientativo de las vinculaciones territoriales de los diversos Planes Sectoriales (Plan General de Carreteras y otros Planes Territoriales Sectoriales de Actividades Económicas, Ferroviario, de Carreteras, de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos, Plan Director de Vivienda, Zonas Húmedas, Áreas Inundables, Agroforestal, Plan Director del Aeropuerto de Bilbao, Plan de Utilización de Espacios Portuarios del Puesto de Bilbao, y otros), tanto de los aprobados definitivamente, como de aquellos otros que estén en proceso de elaboración.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001336
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

1.3.- Análisis de las afecciones medioambientales.

De manera coordinada con la elaboración de los trabajos sobre el análisis en la ordenación territorial vigente, se realizará un análisis grafico y escrito de todas las vinculaciones territoriales a respetar para la protección del medioambiente, que tengan incidencia en el contenido documental propio del plan general y que serán contemplados en el estudio ambiental estratégico.

A dichos efectos se realizarán los trabajos de información precisos para detectar todas las Zonas de especial protección establecidas de conformidad con el contenido de las Directrices de Ordenación del Territorio así como todos los espacios singulares a proteger por las diversas Directivas Europeas Medioambientales y por los criterios que al efecto y en su desarrollo, establece el Departamento de Medioambiente del Gobierno Vasco.

Igualmente se realizará un análisis de las obligaciones derivadas de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi, así como del alcance práctico de cualquier otra normativa ambiental.

1.4.- Análisis en relación a Sostenibilidad Urbana, Transporte y Movilidad.

Análisis y valoración de las afecciones producidas y elaboración de propuestas alternativas.

Se está trabajando por el Ayuntamiento en la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

1.5.- Análisis del suelo residencial y de la vivienda en el término municipal de Barakaldo.

Indicar al respecto que es objeto de un contrato independiente del presente la elaboración de un diagnóstico, (incluyendo la perspectiva de género), de las viviendas deshabitadas de Barakaldo, de la necesidad de vivienda de la población y de las posibilidades que ofrece el parque de vivienda residencial existente, así como la identificación de las posibles medidas a adoptar para la movilización de las viviendas deshabitadas que pudieran ser gestionables en función de las conclusiones que se extraigan del diagnóstico.

Se realizará un análisis de la vivienda protegida del Municipio, del estado del patrimonio edificado y de identificación de áreas degradadas.

El equipo redactor realizará igualmente un análisis de las necesidades de vivienda en el término municipal basándose fundamentalmente en la explotación de los datos sobre vivienda, renta y empleo que al efecto dispone el Ayuntamiento, con especial atención a la cuantificación de vivienda vacía existente en el municipio.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ZKIA./NÚM. 2023/001336
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Como elemento añadido a este análisis-informe sobre el uso de vivienda, se realizará la comparación de sus resultados con lo indicado al efecto por el plan territorial parcial del Bilbao metropolitano, con especial atención a la cuantificación residencial propuesta.

1.6.- Análisis del suelo para Actividades Económicas y Actividad Comercial.

Se proporcionará por el Ayuntamiento, los datos relativos a las licencias de actividad ordenadas de acuerdo con la clasificación de Actividades Económicas.

También se pondrá a disposición de la adjudicataria el Plan Estratégico Comercial "Barakaldo 2017".

Se realizará análisis de lonjas vacías y de identificación de áreas degradadas.

1.7.- Otros.

- Análisis del Medio físico y natural, paisaje, espacios libres y zonas verdes.

- Análisis de Equipamientos.

- Estudio del patrimonio industrial y del patrimonio edificado histórico-artístico y propuestas para el régimen de protección.

- Análisis socio-económico territorial y de las dinámicas urbanas.

1.8.- Conclusiones: Preavance.

Realizado el Prediágnóstico Urbano se elaborará un documento que se denominará "Preavance" y se utilizará para poner en marcha el programa de participación ciudadana y será sometido a la consideración del Consejo Asesor del Planeamiento Municipal.

Se establece un **plazo** de cinco meses a partir de la fecha de la suscripción del contrato administrativo, para entregar el contenido documental de la consulta o Preavance que contendrá las fases citadas anteriormente.

4.3.2.- FASE 2: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por parte de la adjudicataria se elaborará el **Programa de Participación Ciudadana**, como garantía del derecho a la participación de los ciudadanos,

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	13/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001336
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

ciudadanas y entidades asociativas en el proceso de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Barakaldo.

Igualmente la adjudicataria deberá implementar y realizar dicho programa, previamente aprobado por el Ayuntamiento de conformidad con la legalidad vigente, desarrollándose de acuerdo a las instrucciones que se vayan dictando por los servicios técnicos municipales.

Se trata de asegurar tal derecho mediante la definición y desarrollo de los mecanismos que lo posibiliten, estableciendo las fases procedimentales en las que los mismos entran en funcionamiento. Se deben situar los mecanismos para la participación ciudadana en las distintas fases de revisión del PGOU.

El Programa de Participación Ciudadana será el documento que defina la estrategia de participación pública del municipio de Barakaldo durante el proceso de Revisión del PGOU, y deberá desarrollar detalladamente dicha participación dentro de cada una de las fases del proceso de redacción.

De conformidad con el principio de participación ciudadana recogido en la Ley, la ordenación urbanística se formulará, tramitará, aprobará y ejecutará favoreciendo y facilitando la participación, en todas sus formas, de las personas físicas o jurídicas.

El apartado 4 del artículo 84 de la LvSU, al regular la formulación del planeamiento y de los instrumentos urbanísticos, dispone que en el acuerdo de formulación del correspondiente plan o instrumento urbanístico se determinarán las medidas y actuaciones precisas para fomentar la coordinación administrativa y el programa de participación ciudadana en el proceso de su elaboración, tramitación y aprobación.

Dicho programa se elaborará de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la LvSU, o cualquier otra normativa que resulte de aplicación:

"Artículo 108. Programa de participación ciudadana en el plan general.

El acuerdo municipal de inicio de la formulación, modificación o revisión de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural deberá estar acompañado de un programa de participación ciudadana en el que, según las características del municipio, se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar a los ciudadanos y ciudadanas y entidades asociativas el derecho a participar en el proceso de su elaboración. Entre estos mecanismos figurarán:

a) Sesiones abiertas al público explicativas del contenido del avance, en especial de las decisiones estratégicas de construcción de la ciudad y las posibles alternativas presentadas en la tramitación del expediente.

b) Posibilidad de celebrar consulta popular municipal, según la regulación establecida en la legislación básica de régimen local, en caso de graves controversias ciudadanas sobre alguno de los aspectos incluidos en el plan.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	14/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/02/2023 2023/001336

c) Material divulgativo, que deberá prepararse junto con los documentos legalmente exigidos para los instrumentos urbanísticos, al objeto de facilitar su difusión y comprensión."

En el mismo sentido el artículo 3 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística establece:

"Artículo 3.– Participación ciudadana en la tramitación del planeamiento territorial y urbanístico.

1.– El acuerdo o resolución de inicio de la formulación, revisión o modificación de cualquier figura de ordenación territorial o de ordenación urbanística estructural deberá estar acompañado de un programa de participación en el que se establecerán los objetivos, estratégicas y mecanismos suficientes para posibilitar el derecho a participar de la ciudadanía y entidades asociativas.

2.– El mencionado programa de participación ciudadana se publicará resumidamente en el Boletín Oficial del País Vasco o en el del territorio histórico correspondiente, según la administración pública promotora; se divulgará a través de las nuevas tecnologías de la información, y contendrá como mínimo los siguientes mecanismos participativos:

a) Una guía de participación, en la que se describirán las pautas y contenidos del proceso de participación ciudadana, y sus pormenores, recogiéndose además en la misma el resumen de los contenidos que servirán como punto de partida del proceso participativo.

b) Sesiones abiertas al público explicativas del contenido de la iniciativa y las posibles alternativas presentadas en la tramitación del expediente.

c) Material divulgativo que deberá prepararse junto con los documentos legalmente exigidos al objeto de facilitar su difusión y comprensión.

3.– Asimismo, en el caso de municipios con población superior a siete mil habitantes que no dispusieran ya de reglamento de consejo asesor del planeamiento municipal, procederán a su elaboración y aprobación previa o simultáneamente al acuerdo municipal de inicio de la formulación del plan general. El citado consejo informará preceptivamente y como mínimo, el planeamiento general."

Igualmente se ha de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 de la LvSU en relación al **Consejo Asesor del Planeamiento Municipal**.

El Ayuntamiento de Barakaldo, mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria nº 25/2009, celebrada el día 15 de Septiembre de 2009, aprobó definitivamente la constitución del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal y de su Reglamento, habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 193, de 8 de octubre de 2009.

El art. 2 del citado Reglamento, en relación a las funciones del Consejo, establece: *"1. El Consejo cumple la función de garantizar la participación*

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	15/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ZKIA./NÚM. 2023/001336
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

vecinal efectiva en materia urbanística, mediante el asesoramiento y la emisión de informes sobre cualquier iniciativa en materia de planeamiento general municipal, en todas sus fases. Así mismo, participará en la elaboración del Programa de Participación Ciudadana en el Plan General."

Se establece un **plazo** de cuatro meses a partir de la fecha de la suscripción del contrato administrativo, para la elaboración por la adjudicataria del Programa de Participación Ciudadana, en colaboración con los servicios técnicos municipales y con la participación del Consejo Asesor.

4.3.3.- FASE 3: AVANCE

Elaboración del Avance tras el proceso de participación ciudadana.

Tras la finalización de la ejecución del programa de participación ciudadana correspondiente a la fase previa a la elaboración del Avance, el equipo adjudicatario deberá presentar el documento de Avance con las aportaciones que se consideren convenientes.

Se elaborará un informe en el que se contenga el guión para la integración de los contenidos en el Plan General diferenciando las cuestiones que deben integrarse en el Avance y las que deban incorporarse en el documento que se elabore para la aprobación inicial.

Se redactará igualmente un informe específico describiendo los aspectos incluidos que son objeto de adaptación a la legislación vigente del PGOU.

El **plazo** para la elaboración del avance será de un mes y medio a partir de la finalización de la participación ciudadana en esta fase.

Consejo asesor del Planeamiento Municipal.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 2/2006, de 30 de Junio, se someterá su documentación a conocimiento del Consejo Asesor del Planeamiento Municipal.

Documento resumen del Avance.

El documento de resumen del Avance integrará además del diagnóstico realizado, la síntesis de los criterios generales propuestos para la planificación, la definición de las primeras alternativas razonables y la descripción de estas alternativas de planificación y las principales determinaciones del plan general.

Contendrá la información necesaria para poder someter el contenido del Avance al proceso de información pública.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	16/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/02/2023 2023/001336

Exposición al público.

Entregado por el equipo redactor el documento del Avance, el Ayuntamiento lo estudiará y, previos los informes de los servicios municipales, acordará en su caso, su exposición al público durante un plazo de dos meses, en cumplimiento del artículo 90.3 de la Ley 2/2006.

Previamente, el equipo redactor realizará una exposición clara y precisa de la documentación a exponer a la corporación municipal. Esta exposición estará apoyada por el soporte gráfico que se considere necesario.

Durante el plazo citado, y de conformidad con lo establecido en el programa de participación ciudadana, se procederá a materializar la participación ciudadana a través del material divulgativo y las sesiones abiertas al público explicativas del contenido del Avance, así como de cualquier otro mecanismo contemplado en aquel.

Contestación de las alegaciones, sugerencias y alternativas de la exposición pública del Avance.

Trascurrido el plazo de exposición al público, los servicios técnicos municipales enviarán al equipo redactor una copia de todas las alegaciones y sugerencias recibidas en la fase de exposición al público. Así el equipo redactor realizará un informe técnico/jurídico de cada una de las alegaciones, sugerencias y alternativas presentadas. También emitirá un informe de síntesis sobre las opiniones vertidas durante las sesiones abiertas al público u otras formas en las que se haya materializado la participación ciudadana en esta fase, y por el Consejo Asesor.

El **plazo** para emitir el informe anteriormente citado será de un mes y medio a partir de la recepción de las alegaciones presentadas.

Adopción del acuerdo municipal fijando los criterios y objetivos que servirán de base para la redacción del plan general.

El equipo redactor realizará un documento denominado “Documento para adoptar los criterios y objetivos para la revisión del PGOU” o “Avance de criterios y objetivos para la revisión del PGOU”. Dicho documento realizará una síntesis de los informes recibidos, resultado de la consulta a los municipios colindantes, la participación ciudadana y la documentación generada de la evaluación ambiental, agrupando dicha información por diferentes criterios y objetivos. Este documento servirá a la corporación municipal para poder adoptar en sesión plenaria los Criterios y Objetivos para redactar el PGOU, de conformidad con el art. 90.4 de la Ley 2/2006.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	17/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ZKIA./NÚM. 2023/001336
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

El **plazo** para este acuerdo no puede ser fijado porque los tiempos dependen de la participación ciudadana y del Consejo Asesor, de las sugerencias que desde la ciudadanía se puedan realizar y de la formación de la voluntad de la corporación municipal, que, a fecha de realización del presente pliego, resultan imprevisibles.

4.3.4.- FASE 4: PROCEDIMIENTO AMBIENTAL

En este aspecto se deberán cumplir las determinaciones establecidas por la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, o normativa que la sustituya o complemente, así como cualquier otra normativa medioambiental vigente en cada momento.

Se debe incluir el estudio de sostenibilidad energética y resto de obligaciones establecidas en la Ley 4/2019, de 21 de febrero y su desarrollo reglamentario, así como cualquier otra obligación recogida en la normativa ambiental.

En la actualidad, tras el Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística, queda clara la simultaneidad de la tramitación del procedimiento sustantivo de aprobación urbanística y el procedimiento administrativo instrumental de evaluación ambiental, por lo que se deberá acompasar la tramitación y contenido documental de ambos procedimientos.

Elaboración del documento inicial estratégico.

Simultáneamente a la elaboración del avance el equipo redactor elaborará el documento inicial estratégico que deberá ajustarse al contenido legalmente establecido.

Solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria.

Se realizará por parte del Ayuntamiento ante el órgano ambiental del Gobierno Vasco, con la colaboración del equipo redactor.

El Ayuntamiento de manera simultánea a la exposición pública del avance presentará la solicitud de documento de alcance de la evaluación ambiental estratégica al órgano ambiental del Gobierno Vasco, junto con el documento inicial estratégico y el propio documento de avance del plan.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	18/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ZKIA./NÚM. 2023/001336
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

El equipo redactor deberá presentar la documentación ajustándose al procedimiento electrónico específicamente habilitado para la realización de dicho trámite en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (Ingurunet), o cualquier otro que lo sustituya.

Tramitación en el órgano ambiental.

El órgano ambiental someterá el avance a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas durante el plazo de 1 mes.

El órgano ambiental elabora y comunica el **documento de alcance** del estudio ambiental estratégico en el plazo máximo de 3 meses desde que se recibe la solicitud de inicio, y lo remite al ayuntamiento junto con las contestaciones recibidas a las consultas (Artículo 19 de la Ley 21/13 LEA). Se publica en sede electrónica del órgano ambiental y del Ayuntamiento.

Estudio Ambiental Estratégico.

Paralelamente a la elaboración el documento técnico para la Aprobación Inicial el contratista redactará el Estudio ambiental estratégico teniendo en cuenta el documento de alcance. (Artículo 20 de la LEA).

En el Estudio Ambiental Estratégico se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan.

El Estudio Ambiental Estratégico se considerará parte integrante del plan y contendrá, como mínimo, la información contenida en el anexo IV de la ley 21/2013, así como aquella que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad. A estos efectos, se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

a) Los conocimientos y métodos de evaluación existentes.
b) El contenido y nivel de detalle del plan.
c) La fase del proceso de decisión en que se encuentra.

Por ello en cada una de las fases del plan, se irá completando el estudio ambiental con nuevos documentos complementarios al mismo.

Así mismo, para cada documento generado del Estudio Ambiental Estratégico, se realizará un resumen no técnico.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	19/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ZKIA./NÚM. 2023/001336
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

El Ayuntamiento aprobará inicialmente el documento de aprobación inicial del plan general y lo someterá a información pública, junto con el Estudio Ambiental Estratégico, en la forma legalmente establecida.

Simultáneamente a la información pública, el ayuntamiento remitirá el documento de aprobación inicial y el estudio ambiental estratégico, a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas que han sido previamente consultadas, para que emitan los informes y alegaciones que estimen pertinentes.

La información pública incluirá un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico (art. 21 LEA), a elaborar por el equipo redactor.

En su caso, realizará la modificación del Estudio ambiental estratégico, en función de las consultas y alegaciones.

Declaración Ambiental Estratégica.

Una vez aprobado provisionalmente el documento de plan general de ordenación urbana, el Ayuntamiento lo remitirá simultáneamente a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco y al órgano ambiental, solicitando la emisión de la declaración ambiental estratégica, que deberá emitirse en el plazo máximo de dos meses.

Realizado el análisis técnico del expediente por el órgano ambiental, y la elaboración de la declaración ambiental estratégica, la publicará en el BOPV y en sede electrónica del órgano ambiental, y la remitirá al Ayuntamiento.

A la vista del resultado de la declaración ambiental estratégica, y analizado su contenido por los técnicos municipales, se transmitirá al equipo redactor, con las indicaciones precisas para cumplimentar en su caso las condiciones establecidas, introduciendo las modificaciones oportunas y elaborando los documentos precisos para adoptar el acuerdo municipal de aprobación definitiva del plan general, que integren las determinaciones de la Declaración Ambiental Estratégica.

Se redactará un documento resumen describiendo la integración en el documento de aprobación definitiva de los aspectos ambientales.

Publicidad.

En esta fase el equipo redactor deberá preparar la documentación señalada en el art. 7 del Decreto 46/2020, en los puntos b), c) y d) del art. 15.- publicidad, del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, y en el art 26 de la Ley 21/2013.

En concreto la documentación necesaria para la publicación consiste en un anuncio con los siguientes extremos:

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	20/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001336
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

a) Un extracto que incluya los siguientes aspectos:

1) De qué manera se han integrado en el plan los aspectos ambientales.

2) Cómo se ha tomado en consideración en el plan el estudio ambiental estratégico, los resultados de la información pública y de las consultas incluyendo, en su caso, las consultas transfronterizas y la declaración ambiental estratégica, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.

3) Las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas.

4) Una referencia a la dirección electrónica en la que el órgano sustantivo pondrá a disposición del público el contenido íntegro del plan.

b) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan.

4.3.5.- FASE 5: ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL

Inicio.

A la vista de la recepción por el equipo redactor del acuerdo municipal conteniendo los criterios y objetivos que deberán regir la elaboración del documento de plan general, comienza la fase de elaboración del documento propiamente dicho que constituirá el Plan General de Ordenación Urbana de Barakaldo.

Contenido de la documentación del plan general.

La documentación del plan general deberá cumplir de manera detallada lo establecido al efecto por los artículos 61 y 62 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo, puestos en relación con el desarrollo del contenido de la ordenación urbanística estructural y pormenorizada según lo indicado al efecto por los artículos 53 y 56 así como el resto de artículos de la Ley 2/2006, que establecen otros aspectos del contenido de la ordenación estructural y pormenorizada.

Por otro lado, deberá también cumplir lo establecido en el Art. 31.1 del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, para los planes sometidos a evaluación ambiental estratégica (derogado el art. 31.2).

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	21/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001336
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

A continuación se detalla de manera resumida, el contenido mínimo de la documentación del plan general que deberá ser contemplado y desarrollado de manera más detallada en las diversas ofertas que realicen los equipos que se presenten al concurso para la redacción de la revisión del plan general.

Con objeto de poder sistematizar, con una división clásica entre documentación gráfica y documentación escrita, el contenido establecido legalmente para los planes generales por el artículo 62 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo, se expone el contenido de los diversos documentos contenidos en el artículo citado.

I.- Memoria informativa.

I.1. Información urbanística:

- Información sobre el medio físico.
- Información socio urbanística.
- El planeamiento supramunicipal con incidencia en el municipio.
- Análisis y diagnóstico del planeamiento vigente.

I.2. Proceso de formulación del plan.

I.3. Alternativas estudiadas y proceso de selección.

I.4. Proceso de participación ciudadana.

II.- Memoria justificativa de la solución adoptada.

II.1. Conveniencia, procedencia y oportunidad de la formación del plan.

II.2. Criterios de la ordenación.

II.3. Descripción y justificación del modelo elegido.

- Sistemas generales vertebradores de la ordenación.
- La protección del medio físico y del patrimonio.
- Los asentamientos residenciales.
- Los asentamientos para actividades económicas y terciarias.
- Ordenación del suelo urbano.
- Ordenación del suelo urbanizable.
- Ordenación del suelo no urbanizable.

II.4. Ordenación estructural del plan.

II.5. Ordenación pormenorizada del plan.

III.- Memoria justificativa de la integración de la memoria ambiental en la propuesta del plan. (en la fase correspondiente)

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	22/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ZKIA./NÚM. 2023/001336
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

IV.- Planos de información.

- Situación del término municipal (Comunidad Autónoma, Territorio Histórico, Área Funcional).

- Topografía del término municipal. Estado inicial.

- Parcelario.

- Infraestructuras y redes existentes y previstas por planes de rango superior.

- Servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto.

- Planeamiento vigente.

- Compatibilidad con el planeamiento supramunicipal.

- Resumen del análisis del medio físico.

- Mapa de ruidos.

- Ámbitos potenciales de desarrollo y elementos clave para la ordenación del término municipal.

V.- Planos de ordenación estructural.

-Estructura general y orgánica del territorio. (Con expresión de las infraestructuras, redes y sistemas generales de comunicaciones, espacios libres, equipamientos redes e infraestructuras de servicios).

- Categorías de ordenación y condicionantes superpuestos en el suelo no urbanizable.

- Clasificación del suelo y ámbitos de ordenación urbanística.

- Calificación global del suelo urbano y urbanizable.

- Sistemas Generales, que puede ir conjuntamente con el de Calificación Global y que distinguirá entre zonas de uso público y privado.

- Regímenes de desarrollo y ejecución del suelo urbano y urbanizable.

VI.- Planos de ordenación pormenorizada.

- Calificación pormenorizada.

- Alineaciones y rasantes.

- Infraestructuras de la red dotacional de sistemas locales

- Condicionantes de desarrollo, gestión y ejecución.

- De delimitación de actuaciones integradas, de categorización del suelo en suelo urbano consolidado y en suelo urbano no consolidado, de solares y parcelas en suelo urbano que puedan ser edificados en régimen de actuación aislada, de alineaciones y rasantes, y de identificación individual de las construcciones y edificaciones que con carácter sobrevenido deban quedar en situación de fuera de ordenación y, por tanto, en el régimen transitorio definido al efecto por el plan general.

VII.- Estudio de viabilidad económico financiero.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	23/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001336
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Deberá redactarse con la suficiente precisión para evaluar y justificar la capacidad económica municipal para establecer la ejecución de la ordenación urbanística propuesta. El plazo temporal para la ejecución del plan general contemplado será de ocho años contados a partir de la aprobación definitiva de la revisión del plan general.

Contendrá la evaluación económica de los costes de la ejecución de los elementos de la red de los sistemas generales públicos cuya financiación no se adscriba a la ejecución de determinadas áreas y sectores. Dicha evaluación económica, desglosada atendiendo a la administración competente para su ejecución, deberá realizarse siguiendo el esquema indicado a continuación:

- Elementos de la red dotacional de sistemas generales de infraestructuras de comunicación, ferroviarias, viaria, peatonal y ciclista.

- Elementos de la red dotacional de sistemas generales de espacios libres y zonas verdes de dominio y uso público.

- Elementos de la red dotacional de sistemas generales y equipamientos colectivos de titularidad pública dedicados a usos educativos, culturales, sanitarios, asistenciales, deportivos y administrativos.

- Elementos de la red dotacional de equipamiento comunitario de alojamientos dotacionales para alojamiento transitorio y social de colectivos especialmente necesitados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo, en caso necesario.

- Infraestructuras básicas de la red de servicios generales en intervenciones especialmente significativas relacionadas con la dotación de servicios de abastecimiento de agua y energía.

- Obras públicas de actuación sobre los cauces de agua existentes, dirigidas a solucionar los problemas de inundabilidad.

Analizará igualmente los costes de las obras de urbanización de las áreas y sectores propuestas por la ordenación estructural, distinguiendo los diferentes componentes que constituyen dichos costes a la vista de lo establecido al efecto en las determinaciones de la ordenación estructural del propio plan general, así como aquellas otras contenidas en las disposiciones establecidas al efecto por la Ley 2/2006.

Se deberán establecer las previsiones de expropiaciones por las consecuencias que pudiera tener la aplicación del art. 185 de la Ley del Suelo.

Finalmente contendrá un informe en el cual quede claramente expresada la factibilidad económica de la ejecución de las determinaciones del planeamiento propuesto, tanto desde el punto de vista de la capacidad económica del Ayuntamiento, como de las demás administraciones públicas: Diputación Foral de Bizkaia, Gobierno Vasco, y en su caso el Gobierno Estatal, así como de la iniciativa privada, en relación con la ejecución de áreas y sectores y sistemas generales adscritos a su ejecución.

VIII.- Memoria de sostenibilidad económica.

Se ponderará particularmente el impacto de la actuación urbanística en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias, la puesta en marcha y la prestación de los servicios

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	24/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ZKIA./NÚM. 2023/001336
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

resultantes, así como el impacto de la misma en la superficie y adecuación de suelo que resulte destinado a usos productivos una vez deducido el suelo objeto de urbanización.

IX.- Normas urbanísticas.

En defecto de lo establecido por la Ley 2/2006, y en su caso, normativa de desarrollo, la normativa urbanística deberá establecer las disposiciones de carácter general referentes a la aplicación del plan general como elemento básico y primario de su contenido. Además deberá establecer las siguientes determinaciones:

- Régimen de calificación urbanística de suelo con atención a los usos urbanísticos, a las edificabilidades física y urbanística y a la regulación y sistematización de la calificación urbanística desglosada en aspectos de la ordenación estructural y de la ordenación pormenorizada.

- Condicionantes superpuestos a la ordenación urbanística y su régimen de determinación.

- Régimen jurídico y de ejecución del planeamiento con atención a la clasificación del suelo, al régimen de ejecución jurídica, al de asignación de edificabilidades y al régimen de ejecución de urbanización y edificación.

- Régimen de la edificación y uso de las parcelas edificables con establecimiento de las condiciones generales de la edificación en suelo urbano y urbanizable, así como en suelo no urbanizable.

- Normas urbanísticas pormenorizadas de la regulación de usos para cada tipología de edificio según su uso principal.

- Normas urbanísticas de aplicación específica en las Zonas de suelo no urbanizable con atención a los aspectos más relevantes de protección ambiental, paisajista y naturalista.

- Normas de protección del patrimonio cultural y natural.

- Normas transitorias.

- Cualquier otra que se estime preciso incluir.

X.- Catálogo de elementos y bienes a proteger.

Identificación de los bienes tanto artificiales como naturales que en atención a su valor e interés, deben ser protegidos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 2/2006 de suelo y urbanismo.

Además de la identificación citada se deberán establecer las correspondientes normas y vinculaciones relativas a las actuaciones posibles de realizar en los bienes catalogados, así como las limitaciones de los usos posibles de situar en los bienes protegidos y en su entorno y proponer en su caso la descatalogación de aquellos elementos actualmente incluidos en el catálogo municipal, que no revistan interés.

La relación de bienes deberá ser sistematizada en diversas categorías, de acuerdo con lo indicado a continuación:

1. Bienes y elementos integrados en el patrimonio urbanístico del municipio.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	25/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001336
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

2. Bienes y elementos integrados en el patrimonio arqueológico del municipio.

3. Espacios y elementos de carácter natural.

La anterior división se deberá completar con la concreción de aquellos bienes cuyo interés tienen un carácter supramunicipal, según lo que se establezca al efecto la Dirección de Patrimonio del Gobierno vasco y de acuerdo con lo establecido por la Ley del Patrimonio Cultural Vasco, y la ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, atendiendo en especial a posibles Conjuntos Monumentales, Monumentos, árboles singulares y Biotopos protegidos, tanto incoados como declarados como tales por el órgano competente del Gobierno Vasco.

El resto de bienes y elementos protegidos se incluirán en una relación de interés local, estableciendo en el catalogo las norma de protección anteriormente indicadas, de acuerdo con las determinaciones propias del plan general.

En cualquier caso todas las determinaciones relativas a la protección de los bienes y elementos contenidos en el catalogo se deberán incluir de manera expresa y clara en un titulo de las normas urbanísticas del plan general y además se elaborará un plano que contenga expresamente la ubicación y la categorización de todos los bienes y elementos protegidos.

XI.- Ordenanzas de urbanización, edificación y usos.

El documento constitutivo de las ordenanzas municipales complementarias de la ordenación urbanística se redactará de conformidad con el contenido establecido en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 75 de la ley 2/2006, titulado “Ordenanzas municipales complementarias de la ordenación urbanística”.

El citado documento supondrá la eliminación de cualquier otra ordenanza municipal relativa a la urbanización, construcción y edificación, que pueda ser englobada legalmente en el contenido para este tipo de documentos. Con este objeto se analizarán las ordenanzas de este tipo existentes en el municipio con objeto de incluir sus regulaciones como parte de esta ordenanza general.

El contenido de la ordenanza se estructurará en dos grandes capítulos, ordenanzas de urbanización y edificación y deberá quedar claramente establecido cuál es el campo de actuación y el rango jerárquico de estas ordenanzas en relación con las determinaciones de las normas urbanísticas de la ordenación pormenorizada de los diversos sectores y áreas de suelo urbanizable y urbano.

Si de los análisis previos y de la regulación final de las propuestas se deduce su necesidad, se propondrán y redactarán las ordenanzas necesarias para regular condiciones específicas o criterios de sostenibilidad urbana (eficiencia energética, etc.) o de otro tipo, conforme a los enunciados de los criterios y objetivos aprobados tras el avance que sean necesarios para complementar la consecución de las decisiones que se tomen sobre la ordenación.

Se actualizarán los parámetros urbanísticos de diseño u otros que resulten procedentes.

Se añadirá el régimen para usos no contemplados en el plan como los alojamientos dotacionales o apartamentos turísticos, txokos, lonjas, centros religiosos,…, así como regulación de los Proyectos de Urbanización.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	26/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ZKIA./NÚM. 2023/001336
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

XII.- Documento resumen del plan y resumen ejecutivo.

El documento de resumen del Plan y resumen ejecutivo contendrá la información necesaria para poder someter el contenido del Plan al proceso de exposición pública de acuerdo a la legislación vigente.

XIII.- Otros.

- Estudio de Sostenibilidad Energética de la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- Informe relativo a las determinaciones derivadas de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética.

- Evaluación del impacto lingüístico, de conformidad con el artículo 49.3.g) del Decreto 179/2019, de 19 de noviembre, sobre normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las instituciones locales de Euskadi.

- Estudio de Impacto de Género.

- Mapa de Ruido y Estudio Acústico.

- Análisis de la necesidad o conveniencia de modificación o adaptación de los Planes Zonales.

- Estudio de tráfico.

- Cualquier otro contenido documental establecido al efecto en la normativa general o sectorial aplicable (estatal, autonómica, foral), y en el momento procedimental oportuno.

- Informe específico de cómo se ha integrado la adaptación a la legislación vigente del PGOU.

- Paralelamente se redactará el Estudio Ambiental Estratégico, de conformidad con lo indicado en el apartado correspondiente del presente Pliego.

Plazo temporal para la elaboración del contenido documental del plan general.

Se establece un plazo de doce meses a partir de la recepción por el equipo redactor del acuerdo municipal contendiendo los criterios y objetivos a respetar en la elaboración de la documentación del plan general, para realizar los trabajos de dicha documentación.

Existe la posibilidad de ampliar dicho plazo cuando existan circunstancias objetivas, a valorar por los técnicos municipales, que no permitan la elaboración en el plazo indicado.

4.3.6.- FASE 6: APROBACIÓN INICIAL

Tramitación administrativa previa a la aprobación inicial del plan general.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	27/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001336
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Recibida por el Ayuntamiento la documentación del plan general, incluido el estudio ambiental estratégico, con anterioridad a la adopción del acuerdo de aprobación inicial se remitirá la documentación anteriormente indicada a las administraciones sectoriales que deban emitir informe con carácter previo a dicha aprobación, cuyo contenido será añadido al informe de valoración por parte del equipo redactor del Plan.

El Ayuntamiento remitirá al equipo redactor los informes recibidos de las administraciones consultadas para que elabore un informe técnico/jurídico de cada informe recibido.

Con anterioridad a su aprobación inicial, se someterá su documentación al Consejo Asesor del Planeamiento Municipal.

Obtenidos los informes anteriormente indicados, y analizado e informado el contenido de la documentación de la revisión del plan general por los servicios técnicos municipales, y los informe municipales que correspondan, se aprobará, en su caso, inicialmente por el Pleno Municipal.

Tramitación administrativa posterior a la aprobación inicial del plan general.

Se someterá el documento a información pública en la forma legalmente establecida. Plazo mínimo 45 días hábiles. Se notificará la aprobación a las administraciones sectoriales correspondientes.

Igualmente el Ayuntamiento remitirá el expediente para consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas previamente consultadas La información pública incluirá un resumen ejecutivo del Plan (art.5.3 del Decreto 46/2020) y un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico (art. 21 LEA).

Se realizará, en su caso, modificación del Estudio Ambiental Estratégico, en función de las consultas y alegaciones.

Durante el plazo de dos meses posteriores a la adopción de la aprobación inicial y coincidiendo con el plazo dado para la exposición pública, se procederá a realizar todas las actuaciones tendentes a materializar la participación ciudadana establecida en el programa elaborado al efecto.

El equipo redactor participará en las sesiones que se acuerden de explicación publica del contenido del plan general, en los locales y aportando el material divulgativo que estime preciso proporcionar la Corporación Municipal. Igualmente se establecerá la metodología para atender las dudas que planteen las personas afectadas.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	28/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001336
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

Finalizado el plazo de exposición pública tras la aprobación inicial del plan general, el Ayuntamiento remitirá al equipo redactor la siguiente documentación:

- La totalidad de las alegaciones recibidas para que emita informes técnico/jurídicos individualizados.

- Los informes recibidos de las administraciones consultadas para que elabore un informe técnico/jurídico de cada informe recibido.

- Los informes de las administraciones públicas afectadas y las alegaciones de las personas interesadas del proceso de evaluación ambiental para que realice un informe técnico/jurídico de cada uno.

Además, el equipo redactor deberá de realizar un Documento de Síntesis de todos ellos agrupándolos por temáticas que sirva a la corporación municipal para estimar/desestimar cada una de ellas.

El **plazo** para emitir los informes individualizados y el documento de síntesis será de dos meses a partir de la recepción por el equipo redactor de la totalidad de la documentación de las alegaciones e informes presentados.

4.3.7.- FASE 7: APROBACIÓN PROVISIONAL

Una vez recibidos por la Corporación Municipal, los informes de las administraciones sectoriales y los informes técnico/jurídicos del equipo redactor de la fase previa, ésta procederá, previos los informes municipales correspondientes, a su aprobación provisional con las modificaciones que procedieran, sin perjuicio de la posible adopción del acuerdo de proceder a una nueva aprobación inicial. La necesidad de una nueva aprobación inicial y la contestación a las alegaciones e informes que se deriven de una nueva fase de información pública no supondrán modificación alguna en el precio del contrato.

El equipo redactor redactará, en cualquiera de las dos opciones anteriormente indicadas, la documentación refundida que contenga la de la aprobación inicial y las modificaciones adoptadas por la Corporación Municipal, al objeto de proseguir con el procedimiento de aprobación del plan general. En caso de ser preciso también modificara el Estudio Ambiental Estratégico.

Se redactará un documento resumen describiendo los aspectos incluidos en el documento de aprobación provisional.

Con anterioridad a su aprobación provisional, se someterá su documentación al Consejo Asesor del Planeamiento Municipal.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	29/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ZKIA./NÚM. 2023/001336
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Plazo: El plazo para elaborar la documentación refundida tras la aprobación provisional, o en su caso para la nueva aprobación inicial, será de un mes a partir de la recepción del acuerdo municipal, en la primera de las posibilidades, y de dos meses en la segunda.

4.3.8.- FASE 8: APROBACIÓN DEFINITIVA

Una vez aprobado provisionalmente el documento de plan general de ordenación urbana, el Ayuntamiento lo remitirá simultáneamente:

- A la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, para la emisión de informe en el plazo máximo de tres meses.

- Al órgano ambiental, solicitando la emisión de la declaración ambiental estratégica, que deberá emitirse en el plazo máximo de dos meses.

Declaración ambiental estratégica.

A elaborar por el órgano ambiental y remisión al Ayuntamiento. En la actualidad, como se ha indicado, puede simultanearse con el Informe de la COTPV.

Informe de la comisión de ordenación del territorio.

La Corporación Municipal remitirá el expediente urbanístico a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco al objeto de que emita el informe vinculante establecido en el artículo 91 de la Ley 2/2006, de 30 de junio titulado “Aprobación Definitiva del Plan General”.

Informes Sectoriales antes de la Aprobación Definitiva.

El equipo redactor elaborará un informe técnico/jurídico de cada informe recibido de las administraciones consultadas que deban emitir informe antes de la Aprobación Definitiva.

Adopción del acuerdo de la Aprobación Definitiva.

A la vista del informe de la COTPV y del resultado de la evaluación ambiental estratégica, y recibidos los informes correspondientes, y analizado su contenido por los técnicos municipales, se transmitirá al equipo redactor, con las indicaciones precisas para cumplimentar en su caso las condiciones establecidas en los mismos, introduciendo las modificaciones oportunas y elaborando el documento preciso para adoptar el acuerdo municipal de aprobación definitiva del plan general.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	30/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ZKIA./NÚM. 2023/001336
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Se redactará un documento resumen describiendo la integración en el documento de aprobación definitiva de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración.

Con anterioridad a su aprobación definitiva por el Pleno Municipal se someterá su documentación al Consejo Asesor del Planeamiento Municipal y a los informes técnicos correspondientes.

Plazo: El plazo para elaborar la documentación refundida previa a la aprobación definitiva será de dos meses.

Texto Refundido antes de la publicación.

Si como consecuencia de los términos del acuerdo de aprobación definitiva o por cualquier otra causa hubiera que realizar algún cambio se presentará un texto refundido antes de la publicación de la normativa en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Plazo: El plazo para elaborar la documentación refundida previa a la publicación será de un mes.

Por otro lado, en esta fase el equipo redactor deberá preparar la documentación señalada en el art. 7 del Decreto 46/2020, en los puntos b), c) y d) del art. 15.- publicidad, del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, y en el art. 26 de la Ley 21/2013.

4.4.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN VINCULADA A CADA UNA DE LAS FASES

- Todos los documentos del Plan que vayan a someterse a información pública (Avance, documento de aprobación inicial, etc.) y el texto íntegro del documento definitivo deberán redactarse en euskera y castellano, así como todas las comunicaciones escritas del equipo redactor hacia la ciudadanía.

- Los contenidos que se elaboren para la página web o la sede electrónica, así como para cualquier otra forma de difusión o participación serán redactados en castellano y euskera.

- Los formatos de la documentación deben entenderse con carácter determinante, si bien podrán ser reconsiderados en el proceso de elaboración del documento, siendo en su caso precisa la autorización del Ayuntamiento.

- Documentación escrita:

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	31/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ZKIA./NÚM. 2023/001336
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

- Soporte papel: Hojas tamaño DIN-A4, numeradas, encuadernadas en libros o carpetas numeradas, con índice del trabajo.

- Soporte digital, en formatos tratamiento de texto, doc, trf y pdf con índice de contenidos.

El 100% del papel será totalmente libre de cloro y como mínimo un 80% de papel reciclado. Además, las fibras del papel no reciclado procederán de explotaciones forestales sostenibles.

- Documentación gráfica:

- Soporte papel: Copias normales moduladas, en color y plegadas a tamaño DIN-A4, encuadernados y numerados en caja.

- Soporte digital, en formatos dwg por capas, shp (gis), kml, dwf por capas y pdf por capas.

- Todos los ficheros deberán ser compatibles con los sistemas informáticos del Ayuntamiento.

- La información gráfica deberá estar georeferenciada, en el sistema geodésico de referencia oficial ETRS89 y sistema de coordenadas UTM, y deberá ajustarse a la cartografía municipal.

- La unidad principal de trabajo será en metros.

- Cada plano representado estará en un solo archivo de dibujo pudiéndose realizar mediante archivo único o mediante composiciones de referencias que deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

  - Los archivos de referencia solo tendrán elementos que deban estar activos en el archivo que los acoge.
  - Los archivos que acojan referencias deberán ir acompañados de un archivo metadatos especificando la identificación y la ruta relativa de acceso a las mismas.

- Los elementos de dibujo estarán construidos en 2d y tendrán colores en modo RGB y se ubicarán en capas a las que se les asignará un nombre codificado que facilite su identificación. Se facilitará un listado con los nombres de las capas por fichero y su contenido para una mejor identificación. Asimismo se acompañará de archivo de trazado (TBL, CTB o similar) necesario para su impresión.

- Se presentará una propuesta de estructura y organización tanto de la documentación escrita como de la gráfica (en cuanto a contenidos, paquetes

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	32/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001336
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

de información, modelo de datos, codificación, escalas,) que deberá ser validada por los técnicos municipales. Se tendrá en cuenta:

- Que la documentación resultante de este trabajo será publicada en la web municipal y sede electrónica, por lo que tendrá que ser estructurada para tal fin.

- Que mucha documentación ha de presentarse en las sedes electrónicas de otras administraciones públicas, algunas de las cuales tienen sus propios requerimientos técnicos.

- Que dicha documentación, una vez aprobada, sufrirá sucesivas modificaciones y actualizaciones como consecuencia de su desarrollo, cuyo seguimiento deberá poder realizarse de forma ágil y sencilla.

- Que deberá simplificar su comprensión, aunando en el menor número de documentos posible toda la documentación.

- Que deberá aprovechar, dentro de lo posible, la información existente.

- Además de registrar los documentos en la Sede Electrónica Municipal el número de ejemplares a presentar será:

Nº de ejemplares:

- Al margen de la documentación propia del contenido de las distintas fases y documentos constitutivos del PGOU, los informes y dictámenes que se emitan por el equipo redactor en el proceso de elaboración del mismo, deberán entregarse por duplicado, en papel y soporte informático.

- En las distintas fases de elaboración se presentarán 2 ejemplares de cada documento objeto del trabajo.

- Aprobado definitivamente, se entregarán 4 ejemplares del conjunto de documentación, encarpetados en caja o cajas numeradas, de dimensiones a determinar por este Ayuntamiento.

- Los planos, rectificados en su caso, se entregarán en papel indeformable de la mejor calidad. La copia en formato digital se entregará en CD, pen drive o soportes equivalentes.

- Asimismo, se facilitará copia en el formato informático que el Ayuntamiento determine, de cada una de las fases, en principio los indicados anteriormente.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	33/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001336
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

5.- CRONOGRAMA ORIENTATIVO

En los diferentes apartados del presente pliego han sido establecidos plazos parciales para cada una de las tareas descritas, no obstante, el plazo total del contrato no se deduce de la suma parcial de los plazos de las diferentes fases, porque existen factores que condicionan el plazo total del contrato: las diferentes aprobaciones plenarias se encuentran sujetas a acuerdos políticos que conllevan unos plazos no contemplados y cuya duración se desconoce; los informes de las distintas administraciones sectoriales preceptivos o la participación del Consejo Asesor de Planeamiento, los informes del trámite ambiental y de la COTPV, las convocatorias de participación ciudadana, así como cualquier modificación normativa que se pudiera dar durante un proceso de tan larga duración. Por lo expuesto se desconoce de forma exacta cual es la duración total del contrato.

Es por ello que se establece el siguiente cronograma orientativo de los tiempos de los trabajos objeto del contrato, sin perjuicio de la aprobación del programa de trabajo que el contratista y el responsable municipal del contrato acuerden al inicio del contrato.

Al inicio de cada una de las fases se firmará entre representantes municipales y la adjudicataria un Acta de Inicio de los trabajos correspondientes a cada una de las fases.

El presente cronograma orientativo está calculado para el supuesto de inicio del contrato en fecha 1 de mayo de 2023, calculando un plazo de 4 años.

CRONOGRAMA TEXTO REFUNDIDO Y REVISIÓN PGOU						
TAREA	**PLAZO**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**
Texto Refundido y Documentación Gráfica	Se puede trabajar simultáneamente					
Elaboración	7 meses (gráfica) / 8 meses (TR)	diciembre	enero			
Aprobación	Sin determinar					
ANÁLISIS Y ESTUDIOS PREVIOS						
Análisis						
Conclusiones: Preavance	5 meses	octubre				
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Sin determinar					
Consejo Asesor participa en el PPC						
Elaboración	4 meses	mayo-agosto				
Aprobación (Acuerdo inicio se acompañará del PPC)	Sin determinar:	septiembre				
Desarrollo del PPC en esta fase	Sin determinar: en función del PPC que se apruebe	Septiembre a diciembre				

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	34/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001336
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

AVANCE						
Documento Resumen	1,5 meses desde fin participación ciudadana		Febrero			
Procedimiento ambiental: elaboración Documento inicial estratégico	Simultáneamente a la elaboración del avance (1,5 meses desde fin participación ciudadana)		Febrero			
Procedimiento ambiental: Solicitud de documento de alcance de la evaluación ambiental estratégica al órgano ambiental del Gobierno Vasco	Junto con el documento inicial estratégico y el propio documento de avance		Marzo			
Consejo Asesor			Marzo			
Exposición al público	Dos meses		Abril-mayo			
Participación ciudadana	Simultáneamente a la exposición pública		Abril-mayo			
Contestación alegaciones, sugerencia y alternativas	1,5 meses		junio			
Informes Técnicos Municipales						
Acuerdo Pleno municipal fijando criterios y objetivos	Indeterminado		Julio			
Diferentes publicaciones						
Procedimiento ambiental: Documento de alcance	3 meses		julio			
Procedimiento ambiental: Publicación Documento de alcance.						
ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL	12 meses			Julio/Agosto		
Procedimiento ambiental: Estudio Ambiental Estratégico	Paralelamente a la elaboración el documento técnico para la Aprobación Inicial (12 meses)					
APROBACIÓN INICIAL						
Previo a AI: Consulta administraciones Sectoriales (Plan y EAE)	Indeterminado: Depende de contestaciones.					
Previo a AI: Consejo Asesor						
Previo a AI: Informes Técnicos						
Aprobación Inicial por el Pleno				Octubre		
Exposición pública (Junto con EAE)	45 días hábiles			Nov-Dic		
Participación ciudadana	Dos meses simultáneamente a la exposición pública			Nov-Dic		
Documento de síntesis de informes y alegaciones	Dos meses				Febrero /marzo	
Informes Municipales						
APROBACIÓN PROVISIONAL						
Previo a AP: Consejo Asesor						
Adopción del acuerdo de la Aprobación Provisional por el Pleno					mayo	
Informe COTPV	Tres meses				julio	
Procedimiento ambiental: Declaración Ambiental Estratégica	Dos meses				julio	

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	35/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001336
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

APROBACIÓN DEFINITIVA						
Texto Refundido para AD	Max. dos meses				septiembre	
Informes Sectoriales antes de la Aprobación Definitiva	Indeterminado: Depende de contestaciones					
Consejo Asesor						
Informes Municipales						
Adopción del acuerdo de la Aprobación Definitiva por el Pleno						Febrero
Texto Refundido para publicación	Un mes					Marzo
Depósito en el Registro de DFB						Abril
Publicación						Abril

6.- COMPOSICIÓN Y OBLIGACIONES RELATIVAS AL EQUIPO REDACTOR

6.1.- COMPOSICIÓN MÍNIMA DEL EQUIPO REDACTOR

- 1 Coordinador/a del Equipo: Experto en materia de planeamiento urbanístico con experiencia mínima de 10 años. (Este perfil de coordinador/a podrá ser asumido y por tanto compatible con otro perfil del equipo mínimo).

Responsabilidades:

Máximo responsable de la correcta ejecución y de la gestión y supervisión del contrato en base a las condiciones descritas en este pliego. Sus principales tareas son:

- Controlar y gestionar la correcta elaboración de los documentos urbanísticos de cada una de las fases.
- Gestionar la coordinación de todas las personas del equipo.
- Controlar y gestionar la correcta presentación de todos los documentos necesarios para la adecuada tramitación de la Revisión del PGOU.
- Realizará las labores de interlocución con la Dirección Municipal responsable del contrato.

Experiencia mínima:

Deberá acreditar haber realizado, en calidad de Coordinador/responsable del equipo, de una primera formulación o revisión de Plan General de Ordenación Urbana o NNSS relativos a un municipio de más de 7.000 habitantes y que a la fecha de presentación de las proposiciones se encuentren definitivamente aprobadas. No se admitirán como tales las modificaciones puntuales.

La realización de estos trabajos se acreditará mediante certificado de la administración actuante de la aprobación definitiva del instrumento urbanístico, en el que conste la participación del/a profesional asignado/a en calidad de Coordinador/a del Equipo o, en su caso, responsable.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	36/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ZKIA./NÚM. 2023/001336
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

- 1 Asesor/a Jurídico/a: Título de Grado o Licenciatura de Derecho y una experiencia en materia de planeamiento urbanístico mínima de 10 años.

Responsabilidades:

- Se responsabilizará del cumplimiento de la legalidad aplicable en todos los documentos necesarios a elaborar y presentar en las distintas fases hasta la aprobación definitiva y publicación de la normativa.
- Asesorará a las personas designadas del Ayuntamiento en relación al procedimiento y trámites necesarios hasta la aprobación definitiva y publicación de la normativa.

Experiencia mínima:

Deberá acreditar haber realizado, en calidad de asesor/a jurídico/a del equipo, una primera formulación o revisión de Plan General de Ordenación Urbana o NNSS relativa a municipios de más de 7.000 habitantes y que a la fecha de presentación de las proposiciones se encuentre definitivamente aprobada. No se admitirán como tales las modificaciones puntuales.

La realización de estos trabajos se acreditará mediante certificado de la administración actuante de la aprobación definitiva del instrumento urbanístico, en el que conste la participación del/a profesional asignado/a en calidad de Asesor/a Jurídico/a.

- 2 Arquitectos/as: Título de Arquitecto/a superior y una experiencia en materia de planeamiento urbanístico mínima de 5 años.

Responsabilidades:

- Colaborarán en la correcta elaboración de los documentos urbanísticos de cada una de las fases.

Experiencia mínima:

Deberán acreditar haber realizado, una primera formulación o Revisión de Plan General de Ordenación Urbana o NNSS relativa a un municipio de más de 7.000 habitantes y que a la fecha de presentación de las proposiciones se encuentre definitivamente aprobada. No se admitirán como tales las modificaciones puntuales.

La realización de estos trabajos se acreditará mediante certificado de la administración actuante de la aprobación definitiva del instrumento urbanístico, en el que conste la participación de lo/as profesionales asignado/as.

- 1 Técnico/a Medioambiental: especialidad de Biología, Ingeniería agrónoma o forestal, Ciencias Ambientales o similar. Se puede realizar su trabajo por una empresa profesional especializada.

Responsabilidades:

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	37/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001336
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

- Será responsable en la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico y del asesoramiento de los aspectos medioambientales de la ordenación del plan general.
- Será responsable de la adecuada integración de los contenidos medioambientales en el documento del PGOU y de la correcta contestación a las alegaciones e informes que se produzcan en este campo

Experiencia mínima:

Se deberá acreditar una experiencia en materia de evaluación ambiental relacionada con planeamiento urbanístico mínima de 5 años y haber realizado, al menos, un "Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental", "Informe de Sostenibilidad Ambiental" o "Estudio Ambiental Estratégico" de primeras formulaciones o revisiones de Plan General de Ordenación Urbana o NNSS y que a la fecha de presentación de las proposiciones se encuentren definitivamente aprobadas. No se admitirán como tales las modificaciones puntuales.

La realización de estos trabajos se acreditará mediante certificado de la administración actuante de la aprobación definitiva del instrumento urbanístico, en el que conste la participación del/a profesional asignado/a.

- 1 Ingeniero Superior: con experiencia en obra civil e infraestructuras de movilidad y servicios urbanos, preferentemente ingeniero de caminos, canales y puertos. Se puede realizar su trabajo por una empresa profesional especializada.

Responsabilidades:

- Será responsable de que todos los aspectos correspondientes a infraestructuras, movilidad, servicios se integren adecuadamente en el Plan General de Ordenación Urbana.
- Igualmente de las infraestructuras de comunicaciones viarias y de transporte.

Experiencia mínima:

Experiencia en obra civil o infraestructuras, movilidad o servicios urbanos mínima de 5 años.

La experiencia se acreditará mediante declaración responsable del/a profesional asignado/a.

- 1 Titulado superior experto en los aspectos económicos del Planeamiento: se puede realizar su trabajo por una empresa profesional especializada o por otro miembro del equipo.

Responsabilidades:

- Se responsabilizará del Estudio de viabilidad económica financiera y del informe de sostenibilidad económica.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	38/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ZKIA./NÚM. 2023/001336
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

- Se responsabilizará del asesoramiento económico de todas las cuestiones relacionadas con las propuestas del PGOU.

Experiencia mínima:

Deberá acreditar una experiencia en materia de planeamiento urbanístico mínima de 5 años.

La experiencia se acreditará mediante declaración responsable del/a profesional asignado/a.

- 1 Técnico en información Geográfica.

Responsabilidades:

- Se responsabilizará de los trabajos cartográficos y de la geo-información

Experiencia mínima:

Deberá acreditar una experiencia en materia de planeamiento urbanístico mínima de 5 años.

La experiencia se acreditará mediante declaración responsable del/a profesional asignado/a.

- 1 Titulado Universitario en la especialidad de sociología, publicidad, relaciones públicas, comunicación o similar, encargado de coordinar los trabajos de participación ciudadana. Se puede realizar su trabajo por una empresa profesional especializada.

Responsabilidades:

- Se responsabilizará del programa de participación ciudadana y de su implementación y desarrollo en cada una de sus fases.

Experiencia mínima:

Deberá acreditar una experiencia en materia de participación ciudadana en el planeamiento urbanístico mínima de 3 años.

La experiencia se acreditará mediante declaración responsable del/a profesional asignado/a.

Una vez formalizado el contrato y como requisito previo a la firma del Acta de Inicio del servicio, el contratista presentará la relación nominal de equipo adscrito a la ejecución del contrato, junto con el currículo profesional y documentación complementaria que acredite su perfil y experiencia exigida.

Se considera obligación contractual esencial la adscripción del equipo de trabajo con los perfiles establecidos de forma que su incumplimiento por la

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	39/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/02/2023 2023/001336

adjudicataria podrá ser causa de resolución del contrato, y la imposición de las penalidades que correspondan.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de comprobar o verificar si el equipo que se pone a disposición del contrato se ajusta a los requerimientos exigidos y de pedir el cambio de cualquier persona que no cumpla los requisitos de experiencia y formación.

Respecto de este Equipo de Trabajo se tendrá en consideración lo siguiente:

- El equipo requerido deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato.

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, podrá implicar la obligación de sustitución del mismo o la resolución del contrato.

- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, se podrá solicitar su sustitución por parte del Ayuntamiento con un preaviso de 15 días, por otro del mismo perfil, si existen razones justificadas que así lo aconsejen.

- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo de trabajo, se solicitará por escrito con 15 días de antelación exponiendo las razones para su aprobación por parte de la Dirección Técnica del contrato. Dicha persona deberá ser sustituida necesariamente por otra de perfil equivalente y siempre que no produzca ninguna dilación en la ejecución del contrato.

- Al menos un miembro de la composición del equipo redactor, habrá de acreditar conocimientos de euskera equiparables con el nivel C-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

La persona con conocimientos en euskera será quien asistirá e intervendrá en todas las sesiones abiertas al público explicativas del contenido de los documentos contratados, así como el que, en la fase de exposición e información pública, deberá estar presente en el local que se habilite al efecto para atender a la ciudadanía. En caso de ausencia o enfermedad de la persona con conocimientos en euskera, le sustituirá el otro miembro del equipo redactor con conocimientos en euskera.

6.2.- OBLIGACIONES DEL/A COORDINADOR/A DEL EQUIPO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	40/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001336
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

El/La coordinador/a del equipo, elemento fundamental y básico para asegurar la calidad de los trabajos de la elaboración del plan general, deberá mantener contacto de manera continuada con el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Barakaldo, personalmente o de manera telemática, debiendo personarse en las oficinas municipales las veces que sea requerido al efecto, previo aviso con una antelación mínima de 24h, para la correcta prestación de los servicios.

Se propondrá un calendario de reuniones entre los técnicos municipales y la persona Coordinadora de la empresa adjudicataria, que levantará acta de cada una de ellas. Este calendario podrá modificarse para adaptarse a los diferentes momentos procedimentales de la tramitación.

6.3.- OBLIGACIONES DEL EQUIPO REDACTOR

Se deberá presentar, por la persona coordinadora del equipo y por la jurista, declaración aceptando un régimen de incompatibilidades según el cual se comprometen a no participar en trabajos particulares o debidos a encargos de entidades distintas a la Administración Municipal de Barakaldo, para actuaciones en este término municipal, durante la redacción del planeamiento objeto del pliego y hasta dos años después de la aprobación definitiva del mismo, en caso de que les sea adjudicado el trabajo. Este régimen de incompatibilidad afectará tanto a la persona física como a la persona jurídica que pudiera ser partícipe.

7.- DIRECCIÓN DEL TRABAJO. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La responsable del contrato será la Jefatura del Servicio Jurídico de Urbanismo.

Ello no obstante los trabajos del contrato se efectuarán bajo la supervisión de la Dirección Municipal, la cual correrá a cargo del Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Barakaldo, quien realizará la organización, inspección, comprobación y vigilancia de los trabajos.

La Dirección Municipal estará integrada por la Jefatura del Servicio Técnico de Urbanismo, en el aspecto técnico, y por la Jefatura del Servicio Jurídico de Urbanismo, en el aspecto jurídico – administrativo.

Estos trabajos de dirección y supervisión incluyen, entre otros, los siguientes aspectos:

- La determinación de los correspondientes criterios de trabajo establecidos en el presente Pliego y la de aquellos trabajos complementarios correspondientes.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	41/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001336
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/02/2023

- La fiscalización del proceso de realización de los trabajos, de la calidad de los mismos y del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en los plazos establecidos, adoptando en su caso las decisiones que resulten necesarias para su correcta ejecución.

- Convocar las reuniones que considere necesarias con la empresa adjudicataria.

- El control, fiscalización y recepción de, en su caso, las entregas parciales y de, tras su entrega, del conjunto de los trabajos, e identificación, en su caso, de las deficiencias a subsanar.

La Dirección facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información disponga de la relacionada con el objeto del contrato.

La adjudicataria designará a la persona que ejerza la función de representante de la empresa, que corresponderá al Coordinador/a de Equipo cuyas funciones han sido ya indicadas en el presente Pliego, a efectos de controlar la ejecución del contrato, y será el interlocutor con el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Barakaldo.

Tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre el servicio contratado, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal.

8.- VALIDACIÓN DEL TRABAJO

La corrección o incorrección de los trabajos será analizada mediante los correspondientes informes técnicos de la Dirección del contrato o persona en quien delegue. Revisada y corregida la documentación de conformidad con los informes anteriormente citados, se procederá a la entrega de los documentos definitivos.

Los documentos definitivos contendrán toda la documentación escrita, gráfica y visual que se considere necesaria por el Ayuntamiento para la correcta comprensión y presentación del estudio realizado.

La presentación de los documentos será conforme a lo expuesto en el apartado correspondiente del presente Pliego.

9. - CESIÓN DE LOS DERECHOS Y UTILIZACIÓN

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva, en cualquiera de sus fases, del Ayuntamiento de Barakaldo, el cual podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos parcial o totalmente, en la medida en que crea conveniente, sin que

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	42/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 09/02/2023
ZKIA./NÚM. 2023/001336

pueda oponerse a ello el contratista alegando sus derechos de autor, haciendo constar la autoria de la empresa adjudicataria.

Para ello la empresa adjudicataria cede en exclusiva todos sus derechos de explotación del referido estudio a favor del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

10.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para garantizar las responsabilidades que, con motivo de la ejecución del contrato, puedan derivarse frente a terceros, queda la empresa adjudicataria obligada a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo asegurado de 200.000 €.

11.- ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos realizados se efectuará mediante facturación con base en los diferentes trabajos y fases señaladas en el Pliego y una vez entregada la documentación correspondiente y esta haya sido supervisada e informada favorablemente por los servicios técnicos municipales.

El abono de los trabajos se realizará en relación a los precios ofertados y tras la finalización de los mismos, de conformidad con el siguiente cuadro:

TRABAJO	**PAGO PARCIAL**
Tras la entrega y aceptación del Texto Refundido	6%
Tras la entrega y aceptación de la documentación gráfica	5%
FASE 1: ANÁLISIS Y ESTUDIOS PREVIOS	8%
Análisis de la situación actual del PGOU	
Preavance	
FASE 2: PARTICIPACIÓN CIUDADANA (5%)	
Hasta el Avance	3%
Después del Avance	2%
FASE 3: AVANCE (12 %)	
Tras la entrega y aceptación del documento de Avance	8%
Tras la entrega y aceptación del documento de Criterios y Objetivos definitivos	4%
FASE 4: PROCEDIMIENTO AMBIENTAL (9%)	
Documento inicial estratégico	2%
Estudio ambiental estratégico	5%
Tras la entrega y aceptación del documento adaptado a la declaración ambiental	2%
FASE 5: ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL Tras la presentación y aceptación de la primera versión del documento de aprobación inicial para los tramites necesarios con otras administraciones públicas	25%

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	43/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/02/2023 2023/001336

FASE 6: APROBACIÓN INICIAL y contestación alegaciones	5%
Posible repetición de la información al público si las modificaciones a introducir tras la información pública fueran sustanciales	3%
FASE 7: APROBACIÓN PROVISIONAL Tras la entrega y aceptación del documento de aprobación provisional	5%
FASE 8: APROBACIÓN DEFINITIVA Tras la entrega y aceptación del documento de aprobación definitiva	5%
Tras la entrega y aceptación del Texto Refundido, si procede, y remisión de la normativa a Publicar	12%

12.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (ART.76 LCSP)

El licitador deberá aportar un compromiso, mediante declaración firmada, de adscripción de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, con indicación de manera nominal de la cualificación y experiencia profesional del personal que se adscribe de conformidad con lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que señala también la forma de acreditación.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En lo que se refiere a las condiciones especiales de ejecución del contrato como instrumento para desarrollar políticas públicas, se constituyó una Comisión Técnica Municipal para tratar este asunto. El artículo 202.1 de la LCSP solo exige de forma obligatoria contar con una condición especial de ejecución de tipo social o ambiental. En este caso se ha optado por una condición de tipo ambiental y otra de tipo social por las características del objeto del contrato.

1.- Condición de Ejecución Ambiental: En relación a la documentación escrita en soporte papel a presentar en el Ayuntamiento se exige que el 100% del papel sea totalmente libre de cloro y como mínimo un 80% de papel reciclado. Además, las fibras del papel no reciclado procederán de explotaciones forestales sostenibles. A tal efecto se deberá aportar, junto con la presentación de la citada documentación, justificación de que se cumple con la citada condición o declaración responsable al efecto.

2.- Condición de Ejecución Social: La empresa adjudicataria deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, deberá aportar, junto a la factura, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	44/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef

ZKIA./NÚM. 2023/001336
DATA/FECHA 09/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

3.- El compromiso de adscripción de medios es una condición especial de ejecución del contrato, por lo que su incumplimiento podrá dar lugar a que el órgano contratante, atendiendo al grado de incumplimiento, acuerde la resolución del contrato o la imposición de penalidades.

Se considera obligación contractual esencial la adscripción del equipo de trabajo con los perfiles establecidos de forma que su incumplimiento por el adjudicatario podrá ser causa de resolución del contrato.

14.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Las prestaciones deberán adecuarse al objetivo de calidad, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 LCSP, el órgano de contratación podrá imponer al contratista penalidades por cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del Contrato. La constatación por el Responsable del Servicio (o en quien delegue) de la defectuosa prestación, servirá como prueba fehaciente para la imposición de penalidades.

En todo caso, y a efectos de modular la penalización a establecer, se considera que hay reiteración en el incumplimiento cuando el comportamiento u omisión se produzca por dos veces durante la totalidad de la vigencia del contrato.

Las penalidades por demora en la ejecución serán las establecidas en el art. 193 de la LCSP.

En cuanto al resto de penalidades, como regla general, su cuantía será un 1% del precio del contrato (IVA excluido) salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Las penalidades impuestas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía siendo compatibles con las responsabilidades de naturaleza laboral, administrativa, civil y/o penal que de la conducta del adjudicatario pudiera derivarse.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO DE URBANISMO
Susana Llorente Bermejo
Firmado electrónicamente

LA JEFA DE LA SECCIÓN TÉCNICA DE URBANISMO
Sara Crespo Labeaga
Firmado electrónicamente

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SARA CRESPO LABEAGA (Jefatura De La Sección Técnica De Urbanismo)		
	SUSANA LLORENTE BERMEJO (Jefatura Del Servicio Jurídico De Urbanismo)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	27/01/2023 11:26:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	45/45

7f58349c-adef-4eca-bf39-d5516d8f66ef